



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Tercer período de sesiones

3 a 17 de marzo de 2000

Tema 2 del programa provisional*

**Preparativos para el período extraordinario de sesiones
de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Preparación de la lista de oradores para el debate en las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Nota del Presidente del Comité Preparatorio

1. Después de celebrar consultas con el Presidente de la Asamblea General, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” tiene el honor de señalar a la atención del órgano preparatorio lo que figura a continuación:

Organización de las sesiones plenarias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

2. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” constará de 10 sesiones plenarias que tendrán lugar en el curso de cinco días, con dos sesiones diarias: de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

3. En la sesión del lunes por la mañana se escuchará únicamente a 13 oradores, porque las cuestiones de organización ocuparán una hora. Posteriormente, en todas las sesiones de mañana hablarían 18 oradores y en todas las sesiones de

* E/CN.6/2000/PC/1.

tarde 19 oradores. En la tarde del viernes, además de los últimos oradores del debate, la Asamblea aprobaría el documento o documentos finales.

Duración máxima de las declaraciones en el debate en sesión plenaria

4. Las declaraciones no deberán exceder de 7 minutos.

Precedencia en el orden de los oradores

5. Los Jefes de Estado, los Vicepresidentes, los príncipes y princesas herederos y los Jefes de Gobierno tendrán precedencia en la lista de oradores, en las que se les considerará en pie de igualdad. Tras ellos hablarán los ministros/viceprimeros ministros, ministros, jefes de delegación/viceministros y jefes de delegación.

Preparación de la lista de oradores para el debate en sesiones plenarias

6. La lista de oradores para el debate en sesiones plenarias se establecerá por sorteo. El Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias convocará una sesión para establecer la lista de oradores que se celebrará el miércoles, 26 de abril de 2000, en el Salón de la Asamblea General.

7. El Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias presidirá la sesión y sacará de las tres cajas los nombres de los Estados Miembros. La primera caja (de la que se sacarán nombres en primer lugar) contendrá los nombres de los Estados Miembros que hayan informado por escrito a la Secretaría de la Asamblea, antes de las 17.00 horas del lunes, 24 de abril de 2000, que sus oradores serán los Jefes de Estado, Vicepresidentes, príncipes o princesas herederos o Jefes de Gobierno. La segunda caja contendrá los nombres de los demás Estados Miembros.

8. Al llamarse a un Estado Miembro, su representante se acercará al estrado, donde se concentrarán 10 cajas. Cada caja representará una de las sesiones que contendrá los números correspondientes a los turnos en la lista de oradores para esa sesión. Se invitará al representante a que elija, en primer lugar, una de las sesiones y a que posteriormente saque de la caja apropiada el número del turno en la lista de oradores para la sesión y se le pedirá que indique el nivel de representación del orador, si aún no lo hubiera hecho. Si en ese momento el representante no pudiera indicar el nivel de representación de su país, se daría por sentado que sería a nivel de Representante Permanente (Jefe de Delegación). La Secretaría registrará los resultados del sorteo y los niveles de representación de los Estados Miembros.

9. Si una delegación no estuviera presente en el salón en el momento en que se llamara a su país, se le daría la oportunidad de seleccionar un turno en la lista de oradores de la caja correspondiente a la sesión de su preferencia (si aún quedaran turnos) cuando hubiese concluido el sorteo. Esta oportunidad se concedería en el mismo orden en que se hubiera llamado inicialmente al Estado Miembro.

10. En un plazo de 10 días laborables, la Secretaría publicaría la lista resultante del sorteo, reordenada para tener en cuenta la precedencia establecida anteriormente.

11. Si una delegación no pudiera asistir a la sesión especial para participar en el sorteo, podrá tener la oportunidad de seleccionar un turno en la lista de oradores de los que hubiesen quedado para lo cual tendrá que dirigirse al personal de la Secretaría de la Asamblea General después del 26 de abril de 2000.

Intercambios de turnos y cambios en el nivel de representación

12. Las delegaciones podrán intercambiar los turnos que les hubiesen correspondido en la lista de oradores. Si las delegaciones desearan intercambiar sus turnos, deberían informar por escrito al personal de la Secretaría de la Asamblea General su intención de hacerlo. Si hubiese igualdad de rango, una delegación pasaría a ocupar exactamente la misma posición de la otra delegación. Si el rango fuera distinto, una delegación pasaría a ocupar el último lugar en la categoría apropiada en la sesión a la que se hubiese cambiado.

13. En el caso de que el nivel de representación de una delegación cambiara del rango de Jefe de Estado, Vicepresidente, príncipe o princesa heredero o Jefe de Gobierno a cualquier otro rango, el orador pasaría al último lugar entre los Estados Miembros en la lista de oradores para el debate de la última sesión plenaria.

14. Si cambiara el nivel de representación de las delegaciones en rangos que no se hayan mencionado en el párrafo 12 *supra*, el orador pasaría a ocupar el último lugar en la categoría apropiada en la misma sesión.

Inclusión de observadores en la lista de oradores para el debate en sesión plenaria

15. El Comité Preparatorio recomendará a la Asamblea General que se permita a los observadores hacer declaraciones en el debate en sesión plenaria y que, de conformidad con la práctica de la Asamblea, hagan uso de la palabra después de que hayan hablado todos los Estados Miembros.

16. Diversas organizaciones y entidades han recibido una invitación permanente a participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General.

17. Con arreglo a lo dispuesto a la resolución 54/142 de 17 de diciembre de 1999, podrán participar en el período extraordinario de sesiones en calidad de observadores los Estados miembros de los organismos especializados que no son miembros de las Naciones Unidas.

18. Conforme a la resolución 54/142 de la Asamblea General, podrán participar en el período extraordinario de sesiones los miembros asociados de las comisiones regionales, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

19. Los observadores se incluirán en la lista de oradores para participar en el debate en sesión plenaria por orden de presentación, después de que se publique la primera lista de oradores, dirigiéndose con tal fin por escrito a la Secretaría de la Asamblea General.

20. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 52/250 de la Asamblea General, de 7 de julio de 1998, Palestina participará en el sorteo, a fin de que pueda determinarse en qué sesión hará uso de la palabra como último orador.